

ACUERDO N° 277.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que las agentes judiciales Inés Adelina Ochoa y Lucrecia Yolanda Ocaña, han obtenido el beneficio jubilatorio mediante Expedientes N° 024-27-11310757-5-4-1 y 024-27-12370385-0-4-1, respectivamente, y teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 “Estatuto del Empleado Judicial” en su artículo 19° dice textualmente: *“Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”*, corresponde otorgar las bajas pertinentes. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada del Poder Judicial a la Sra. INES ADELINA OCHOA D.N.I. N° 11.310.757, a partir del 1 de julio de 2018 al cargo de Jefe de Departamento de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleada del Poder Judicial a la Sra. LUCRECIA YOLANDA OCAÑA, D.N.I. N° 12.370.385, a partir del 1 de julio de 2018 al cargo de Jefe de Despacho de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH

DRH